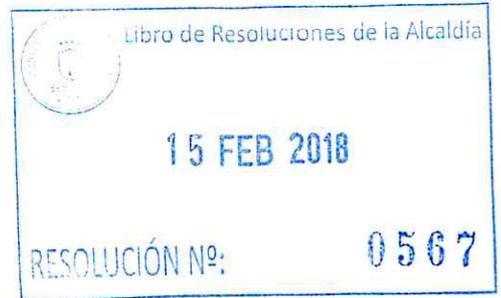




Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



CONCEJALÍA/SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE SANIDAD Y CONSUMO

D. Agustín Reguera Barba

En Villaviciosa de Odón a 14 de febrero de dos mil dieciocho.

ASUNTO: Contratación del Servicio de Recogida y mantenimiento de animales domésticos.

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Sanidad y Consumo se considera necesaria la contratación del Servicio de Recogida y mantenimiento de animales domésticos.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad.
2. Informe de valoración o justificación del precio.
3. Informe sobre criterios de adjudicación.
4. Propuesta de designación de responsable del contrato.
5. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
6. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la misma norma.

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 15 de mayo de 2017, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.



Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para el Servicio de Recogida y Mantenimiento de Animales Domésticos.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Sanidad y Consumo,

Fdo.: Agustín Reguera Barba

Doy fe, El Secretario General,

Fdo.: Manuel Paz Taboada



lmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón